



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001929-I-2024

VISTO: las Ordenanzas 419-CM-94 y 3439-CM-23, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 419-CM-94 en su título 3, Título 1°, artículo 11°, crea en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche las Delegaciones Municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal como delegaciones operativas descentralizadas;
- que la Ordenanza mencionada en el considerando anterior, determina, en su artículo 13°, que la conducción de las Delegaciones Municipales estará a cargo de un Delegado Administrador que dependerá directamente del titular del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente);
- que la Ordenanza 3439-CM-23 aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal;
- que en dicho organigrama, no está contemplada la figura del Delegado Municipal-Administrador, siendo que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ordenanza 419-CM-94, se trata de un puesto político y como tal debería ser parte del Organigrama Municipal;
- que al no estar reglamentado el haber mensual a percibir por el Delegado Municipal-Administrador, se ha tomado, como usos y costumbres liquidar los haberes como Director;
- que se debe incorporar, el cargo mencionado, al organigrama municipal y fijar el monto a percibir de acuerdo a sus funciones y objetivos en un todo de acuerdo a lo normado;
- que esta gestión, a determinado y hasta tanto se incorpore la figura de Delegado Municipal al Organigrama, fijar como haberes mensuales para los Delegado Municipales, el mismo haber mensual de Subsecretario;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** hasta tanto se apruebe el nuevo organigrama político, que la remuneración de los delegados municipales, será igual a la remuneración de un subsecretario a partir de los haberes del mes de septiembre del 2024.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a efectuar las liquidaciones correspondientes y si

hubiere diferencia con los haberes anteriores, los mismos deberán ser contemplados a cuenta de futuros aumentos.

3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria correspondiente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, y la Secretaria de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre 2024.